

d) Remitir, antes del 31 de marzo de 2008, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima: La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización
- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Datos estadísticos
- Información económica
- Recursos utilizados
- Otras colaboraciones obtenidas
- Dificultades y propuestas
- Valoración del proyecto o actividad

Octava: Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Aragón designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima: La duración del Convenio se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

Duodécima: Dada la naturaleza administrativa del presente

Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Servicio Jurídico del Departamento de Servicios Sociales y Familia, con fecha 13 de agosto de 2007.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

1) Nombre del proyecto: «Red de Redes»: Coordinadora Aragonesa de voluntariado

Ambito territorial: Comunidad Autónoma

Presupuesto del proyecto:

Financiación MTAS: 35.900,00 euros

Financiación C-A: 35.900,00 euros

Otra financiación: 0,00 euros

Total: 71.800,00 euros

2) Nombre del proyecto: «Apoyo al tejido social»

Ambito territorial: Comunidad Autónoma

Presupuesto del proyecto:

Financiación MTAS: 75.883,17 euros

Financiación C-A: 75.883,17 euros

Otra financiación: 0,00 euros

Total: 151.766,34 euros

Total aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 111.783,17 euros

Total aportación de la Comunidad Autónoma: 111.783,17 euros

Total otras aportaciones: 0,00 euros

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

3523

DECRETO 284/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la empresa de la Comunidad Autónoma «Savia Capital Inversión, S. A.», para adquirir a la empresa estatal «Sepi Desarrollo Empresarial, S. A.» todas las acciones que posee en la empresa «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S. A.»

El Gobierno de Aragón es competente en la planificación de la actividad y fomento del desarrollo económico e industrial de la Comunidad Autónoma, tal y como se establece en la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, de Estatuto de Autonomía de Aragón.

La sociedad SEPI Desarrollo Empresarial S. A. (SEPIDES) es una sociedad anónima estatal, perteneciente íntegramente a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), entre cuyos objetivos figura la promoción y desarrollo del tejido empresarial y la creación de empleo, apoyando iniciativas privadas que contribuyan a tal objeto.

La mercantil «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón S. A.» (SODIAR), es una empresa pública cuyo objeto social es, entre otros, la promoción del desarrollo industrial en Aragón y planificación de la actividad económica de la Comunidad Autónoma, en la que ésta Administración tiene una participación directa del 6%

Basado en lo anterior, el Gobierno de Aragón se perfila como el agente más indicado para la dirección y planificación de un instrumento de desarrollo regional como SODIAR, por lo que el 23 de octubre de 2006 se firmó un acuerdo de colaboración entre «SAVIA Capital Inversión, S. A.», empresa participada exclusivamente por la Comunidad Autónoma de Aragón y «SEPI Desarrollo Empresarial, S. A.», que sienta las bases para la transmisión, a favor de la empresa de la Comunidad Autónoma, de todas las acciones que SEPIDES posee en SODIAR.

Así, con fecha 27 de diciembre de 2006, «SAVIA Capital Inversión, S. A.», adquirió a SEPIDES 4.600 acciones de SODIAR, representativas del 23% de su capital social.

En este momento, la sociedad estatal sigue siendo titular del 28% del capital social, esto es, 5.600 acciones, planteándose su transmisión a «SAVIA Capital Inversión, S. A.», en ejecución del citado acuerdo de colaboración.

Esta operación implica que la empresa SODIAR pasará a tener la condición de empresa de la Comunidad Autónoma, con una participación directa del 6% de su capital social, e indirecta del 51%, a través de la empresa «SAVIA Capital Inversión, S. A.».

La transmisión se realizará a un precio de 436,67 euros por acción, que considera una plusvalía por acción, derivada de los inmuebles de los que SODIAR es titular, así como de la disposición a su favor de unos flujos de caja pactados para el momento de la salida con la mayoría de las sociedades en las que participa, que se van contabilizando como mayor valor de la participación en la parte correspondiente a cada año.

Por lo expuesto, de conformidad con los artículos 53.2 y 73 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio, y 84 del Texto Refundido de la Ley de la Administración, ambos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se requiere que el Gobierno de Aragón autorice esta operación, mediante Decreto, al adquirirse títulos por un valor superior al teórico, deducido del último balance aprobado, e implicar a que SODIAR va a adquirir la condición de empresa de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 6 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

Primero.— Se autoriza a la empresa de la Comunidad Autónoma «SAVIA Capital Inversión, S. A.», para que adquiera a «SEPI Desarrollo Empresarial, S. A.», las 5.600 acciones, representativas del 28% del capital social, que posee en la empresa «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón S. A.», por un importe de dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos euros (2.445.352 euros).

Segundo.— Una vez materializada la adquisición, la empresa «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón S. A.» adquirirá la condición de empresa de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando adscrita al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercero.— Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el ámbito de sus competencias, para adoptar y realizar los actos necesarios para lo dispuesto en este Decreto. Zaragoza, a 6 de noviembre de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

3524 *DECRETO 279/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de las empresas aragonesas Industrias y Energía S. A. y Desarrollo Químico Industrial S. A. de Sabiñánigo.*

El Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, indica que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso mitigar, las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, que establezca las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

Asimismo, la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de emergencias de Aragón establece que el Gobierno de Aragón debe elaborar planes de actuación de Protección Civil frente a determinados riesgos que puedan llegar a desembocar en emergencias que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma, entre los cuales se encuentra el denominado riesgo químico.

En la redacción de este Plan Especial se han seguido las especificaciones de la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado nº 242, de 9 de octubre de 2003).

Esta Directriz Básica recoge entre otros aspectos, el contenido mínimo que deben tener estos planes tales como el análisis del riesgo y de las posibles consecuencias de los accidentes y la organización de los distintos servicios de emergencias llamados a intervenir en caso de accidente.

Igualmente, la Directriz Básica atribuye la competencia para su aprobación a la Comunidad Autónoma, previo informe de la correspondiente Comisión de Protección Civil y la homologación de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Visto que el contenido del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de las Empresas Aragonesas Industrias y Energía S. A. y Desarrollo Químico Industrial S. A., se ajusta a lo previsto en la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Visto que la Comisión de Protección Civil de Aragón informó favorablemente su contenido en su reunión del 8 de febrero de 2007.

Visto que fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, en su reunión de 10 de julio de 2007.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.— Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de las Empresas Aragonesas Industrias y Energía S. A. y Desarrollo Químico Industrial S. A., que se adjunta como anejo.

Los anejos que se mencionan a lo largo del texto del Plan, se encuentran depositados en el Servicio de Seguridad y Protección Civil ubicado en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36 de Zaragoza, donde podrán ser consultados.